Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETAS VAN DE PASAJEROS"**, (PARTIDA 1 Y 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **A2DAHT HEALTH MEXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RODRIGO DEL MORAL GALVÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal** con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. Rafael Villegas Torres, Titular de la División de Transportes y Operación**, quien lo hace en el siguiente carácter:

Administrador del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En todo caso, el administrador del contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-43-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 40 y 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, de conformidad con el Oficio de Notificación de Adjudicación, de fecha 01 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321006 con número de solicitud 0000450265-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador Técnico de Servicios Generales, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL ARRENDADOR", por conducto de su Representante Legal declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,303 de fecha 19 de julio del 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincon Gallardo, Titular de la Notaría Pública número 163 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con en el folio mercantil electrónico número 516106-1, denominada **A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, adquirir, poseer, arrendar, y explorar toda clase de bienes muebles, derechos reales, así como los inmuebles necesarios para su objeto.

II.2 El **C. Rodrigo Del Moral Galván**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 38,681 de fecha 27 de agosto del 2019, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría Pública número 244 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con en el folio mercantil electrónico número 516106,

mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna, mediante escritura se ratificó al C. Rodrigo del Moral Galván, como Presidente del Consejo de Administración de la Empresa.

Mediante Escritura Publica número 41,882 de fecha 21 de octubre de 2020, ante el Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo Titular de la Notaria 244 de la Ciudad de México. se ratifica al C. Rodrigo del Moral Galván, como Presidente del Consejo de Administración de **"EL ARRENDADOR"** otorgado en el instrumento número 38,681 de fecha 27 de agosto de 2019, ante el Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaria 244 de la Ciudad de México.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AHM100719LP6.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a

fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 55 5660 1332, 55 8848 0336 y 55 8848 0337, correos electrónicos: rlegal@a2dahtmexico.com, e170@a2dahtmexico.mx y domicilio ubicado en Calle Saratoga, número 112, Colonia Portales, C.P. 03300, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** el **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camionetas Van de Pasajeros"**, (Partida 1 y 2), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante de este contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones**"**
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL ARRENDADOR",** Oficio de Notificación de Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**2468**"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, no contempla opción a compra.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL ARRENDADOR"** como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$13,950,360.30 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,232,057.65 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS**

MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), que hace un total de **$16,182,417.95 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 95/100 M.N.),** y un monto máximo de **$17,372,697.60 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,779,631.62 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **$20,152,329.22 (VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 M.N.),** de conformidad con lo siguiente:

Partida	Vehículos	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mensual Cantidad Mínima	Total Mensual Cantidad Máxima	Total Arrendamiento Cantidad Mínima (3 meses)	Total Arrendamiento Cantidad Máxima (3 meses)
1	SEDAN	200	280	$7,161.69	$1,432,338.00	$2,005,273.20	$4,297,014.00	$6,015,819
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	170	200	$18,928.13	$3,217,782.10	$3,785,626.00	$9,653,346.30	$11,356,878.00
						Subtotal	**$13,950,360.30**	**$17,372,697.60**
						IVA	$2,232,057.65	$2,779,631.62
						Total	**$16,182,417.95**	**$20,152,329.22**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camionetas Van de Pasajeros"**, (Partida 1 y 2), por lo que **"EL ARRENDADOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL ARRENDADOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos en pesos mexicanos a **"EL ARRENDADOR"** en pagos progresivos a mes vencido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL ARRENDADOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento conforme lo

señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL ARRENDADOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL ARRENDADOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL ARRENDADOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL ARRENDADOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL ARRENDADOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL ARRENDADOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ARRENDADOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL ARRENDADOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL ARRENDADOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL ARRENDADOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para

hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL ARRENDADOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL ARRENDADOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del arrendamiento proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del arrendamiento facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Oficio de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" deberá entregar los vehículos en un horario de 10:00 a 15:00 horas de acuerdo a las cantidades señaladas y a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios", integrado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones mismos que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

LUGAR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director o Subdirector Administrativo de la UMAE
NIVEL CENTRAL	Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes
CENTROS V.	Gerente de Administración y Finanzas

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- Toda vez que se trata de vehículos seminuevos **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato la entrega de los vehículos por parte de **"EL ARRENDADOR"** se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los presentes Términos y Condiciones que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, 02 de abril y hasta el 30 de junio de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea

igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

No obstante, lo anterior **"EL ARRENDADOR"** se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en los incisos **i)** y **q)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo adjudicado del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL ARRENDADOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL ARRENDADOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL ARRENDADOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL ARRENDADOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL ARRENDADOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR".

a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL ARRENDADOR",** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **C. Rafael Villegas Torres,** con **R.F.C.** [redacted] **Titular de la División de Transportes y Operación**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

El arrendamiento se tendrá por recibido, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar el arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los mismos, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL ARRENDADOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto, nivel del arrendamiento y unidad de medida conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL ARRENDADOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL ARRENDADOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL ARRENDADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional en términos del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL ARRENDADOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL ARRENDADOR"**. Por lo tanto, **"EL ARRENDADOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL ARRENDADOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del

arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL ARRENDADOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados en el arrendamiento establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato
e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
C. RAFAEL VILLEGAS TORRES	Titular de la División de Transportes y Operación	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A DE C.V.	**AHM100719LP6**

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N04325-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RAFAEL VILLEGAS TORRES
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000710097903
Fecha de Firma: 15/04/2025 15:08

[redacted]

Firma:

WaR2evxFT+tCPeVnGvJdLWbcTlQs2vwceTFhvMM3xBNLgsbO2D1RTdcSMHVy+A6cbsT64Sx3rU3JVSMzWADV4snxq18Nf21cF916FPHtnHiNT7f0PdPh6r9OjMC/W6W6A323c9cD49xDaAX5Tfb5ZZIZL0NEK87g
rkqtmqWGTTtMt6T7uJnfzZrADS4syvr9WMbmwWDnKgynmgEMC0NiOcmXjPPY7iYCh0LX0Uabvdu0vtykc2xzVdYVRuIOkwWnqoXp2yS1DO5z59BoFwA6tgnTLHr9gPXTigYJ6rL6dVEjmljkczFFT3G2oxfnEXYh
5IaOcu5jEP04hgEbiySZFg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 15/04/2025 15:51

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y
5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI
8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: "A2DAHT HEALTH MEXICO" SA DE CV
RFC: AHM100719LP6
Certificado:

Número de Serie: 00001000000707208870
Fecha de Firma: 15/04/2025 17:45

MIIGbjCCBFagAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDcyMDg4NzAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDUxMDE4NDQyMFoXDTI4
MDUxMDE4NDUwMFowgfkxKDAmBgNVBAMUHyJBMkRBSFQgSEVBTFRIIE1FWElDTyIgU0EgREUgQ1YxKDAmBgNVBCkUHyJBMkRBSFQgSEVBTFRIIE1FWElDTyIgU0EgREUgQ1YxKDAmBgNVBAoUHyJBMkRBSFQgSEVB
TFRIIE1FWElDTyIgU0EgREUgQ1YxCzAJBgNVBAYTAk1YMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZhMmRhaHRoZWFsdGhAZ21haWwuY29tMSUwIwYDVQQtExxBSE0xMDA3MTlMUDYgLyBNT0dSNzcwMTI1UzJBMR4wHAYDVQQF
ExUgLyBNT0dSNzcwMTI1SERGUkxEMDgwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCronS9I2DNiEIHvtTpwbY+2zj5xHSAjNxRty9inFd7urriG/U1ccbRY2WVos3FCsB+pMuC09QBaXvCEu1y6CmX
MN5lCX+gX+g/XBw4l52Q3/zbfCjQu7lgdnC0iRFFTCwuJYHR9YOhznAQmt3sA0Q+BxwRMT5MVuEj+O21L5FvI+Hwc0NbZrU+5SeqhLTzgqSlEhGWjMTVd71VWg7+a3Bu2m6VeUIhcdd8c+mhxcFq0L7KrQPeUR+k
qF21ErEc4c3aZerynMiFdn3SLUOPfxU1MsSulxMbHYk1KAawgHy3YMZqGxRFBAv036oKdpruGQaT2vvUr7lEIAe/nuZe3SJVAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIB
AQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAIqKw4rrfrDkR8kMwRBxhqM1yw94Q41WwjYM2rmOBxl8va8/gLPmwAdqlqJbs0C426yfaaLj6q4NbRvgiK2d
AqgcFtWO0tCNw0pfVlEcmtTGnuzgWvFLa3UOvJ00/mugjGWrLf6P0zMBZJbumUzc9zJSISD4hkNHQ7RLfFkDXoaFdYYRMEYlpwQuqgQS7EiZX43zt+aDaScsZCNgk+D0NWoaJ2ssM0Lo5Fw8dHlHaiP9KkXPnGnT
OVtQVq5UsOns3pfPE+x1ijeX7KO6JF/O37CjiO8eCyLZsDlARUj/Jofx2qC0Bkxrp0Fh+kYIQiKVlS9PbF0mzg63aGF+LBZ3826C8i5VYrrULx4AgtnRVKxYM1xR2n/QSW2RBcyHLQFUV0LgrkwjXeqnBPKwcjDC
TkHhuEL4lwUAulNtpyX8d0ma04WOAR8719k/DOrPatUqXIp10xwNPvrKRZ0JhSdxg7e4LpRUR/yD4rGh3BM6Bxv14GaSMjAZGH8FM3bHWiE2isI8fCzzcR1C4Vvc5fLoZT01kua0qVxLFo07DoxtAqfjmQoxkwup
wBroV4cJRII4Ms4Cb0CeDUDphhkWrD8Fb3p/bJUTVGiz9bSAqSUxoVPT/0dTYRao535TTf5c9ftksCC3COx4NRyxM4poHw/2/TC3AcEFuAknJrdmrJ0sjg2+

Firma:

VkC5nde9/5fiQ9TS7C2xalFK6A2TOWqIWfGL/DvCx2Ywozltq1JPkTJ+X5eKgeFLgl0mNCVG6OhYx79zwvO3Zf0ejCNirZvrZMacYk1m+as/gtIkF0LTCuhbqhxjLV1xB53Gtx2YwL8xaThdI3S//B5tLGyg7+9m
rZhUv23DyrV+ygnqcW7lEnobSaiTpfmb8EgxU37ZuapqQESwj/SfLBxGKPtQjTaQfQLky7RefIoCfzva65sCKcRd71I0r0+dLsO5BZZyXUVcL93sDk5BXGa10S5HxJII82szf3989rX0WfP0bI6IE/vDw9zZyKg6
G5PuZSE+nD46VZN3MKDnVw==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04325-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450265 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central

DSG División Servicios Generales

09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 25/03/2025 Fecha Validación: 25/03/2025

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	20,152,329.22	51321006	3250301	ARREND VEH SERVS ADMTVOS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	6,717.4	6,717.4	6,717.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 20,152,329.22

VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 22/100 MN

ING. RODRIGO TRUJILLO CASTELLANOS

Autorizó

COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000450265 **FECHA SOLICITUD:** 01/03/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51321006	140000	09	099001	N/A	01/05/2025	6,717,444.00
2	51321006	140000	09	099001	N/A	01/06/2025	6,717,444.00
3	51321006	140000	09	099001	N/A	01/07/2025	6,717,441.22
TOTALES							20,152,329.22

3 meses

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES "



ANEXO TÉCNICO

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS"

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Arrendamiento.

Se requiere contratar el Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camioneta Van de Pasajeros (seminuevos), a través de los cuales, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen encomendadas funciones sustanciales y administrativas que permiten atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año en las Áreas Médicas y Administrativas de dicho Instituto como son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central en todo el territorio nacional, dando cumplimiento con ello a los objetivos que tiene encomendados el Instituto Mexicano del Seguro Social, como es el de proteger y garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, consagrados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 2 de la Ley del Seguro Social.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Arrendamiento, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado en cada partida, del uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres (seminuevos) conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, modelos 2020 a la fecha y encontrarse disponibles en el mercado.

Características y especificaciones técnicas de los vehículos a suministrar para la prestación del Arrendamiento.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	200	280
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	170	200
Total Vehículos			**370**	**480**

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** de este Anexo Técnico.

El Arrendamiento, deberá ser prestado en los lugares señalados en el inciso "**b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los Términos y Condiciones.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es 32500023. (Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de éste.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplican.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

PARTIDA 1	
SEDAN	
Modelo:	2020 a la fecha (seminuevos)
No. de puertas	4 (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	3 o 4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	5
Potencia	95 HP mínimo
Combustible	Gasolina
Rendimiento de combustible	16.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Manual/Automatica
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Hidráulica, eléctrica o asistida
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. Logosimbolo águila materna de 9 cm, en la cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARTIDA 2	
CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	
Modelo:	2020 a la fecha (seminuevos)
No. de puertas	3 mínimo (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	14
Potencia	140 HP mínimo
Combustible	Gasolina o diésel
Rendimiento de combustible	9.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS"

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia contractual y vigencia del arrendamiento se requiere bajo el escenario y de acuerdo a la temporalidad que se expone;

Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.

Vigencia del Arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponde al ejercicio 2025.

b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

Toda vez que se trata de vehículos seminuevos, EL PROVEEDOR contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato para la entrega de los vehículos, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos (seminuevos) será conforme a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	200	280
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	170	200
Total Vehículos			**370**	**480**

EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios".

Los vehículos deberán ser cuando menos modelo 2020 a la fecha (seminuevos), y conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

LUGAR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director o Subdirector Administrativo de la UMAE
NIVEL CENTRAL	Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes
CENTROS V.	Gerente de Administración y Finanzas





Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación de la adjudicación a EL PROVEEDOR, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

EL PROVEEDOR realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

EL PROVEEDOR entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Tarjeta de circulación.
- Engomado.
- Verificación vehicular (cuando aplique), y
- Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

a) Número de Expediente.
b) Marca del Vehículo.
c) Submarca del Vehículo.
d) Tipo.
e) Modelo.
f) Número de serie.
g) Número de motor
h) Número de placa o permiso para circular.
i) Número de cilindros.

EL PROVEEDOR deberá entregar la llave original al momento de la entrega del vehículo.

EL PROVEEDOR deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y triángulos de seguridad. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que EL PROVEEDOR tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Tipo de contratación y abastecimiento.

Contrato abierto



De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 480 vehículos como cantidad máxima y 370 vehículos como cantidad mínima para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Nivel Central y Centros Vacacionales, como a continuación se menciona:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	200	280
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	170	200
Total Vehículos			**370**	**480**

Asimismo, en términos del artículo 45 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el arrendamiento será sin opción a compra.

c) Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Criterio de Evaluación Binario

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.

- Currículum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.

  - El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.

  - El (los) licitantes (s) deberán presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.

  - El (los) licitantes (s) deberán presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado arrendamientos similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente, así como la liberación de fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del(os) contrato (s) que exhiban.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.

EL PROVEEDOR deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los presentes Términos y Condiciones.





e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

EL PROVEEDOR deberá presentar las fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto en español o una traducción simple al español.

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53, 85 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento en la entrada en operación al inicio del arrendamiento del monitorio y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a EL PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

Pca= (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
pca= pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.





Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONCEPTO	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por EL PROVEEDOR.	48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Falla en el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR.	1 (un) día hábil.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.



i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.

j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



No se otorgarán anticipos.

Garantía de Cumplimiento.

Se anexa a los presentes Términos y Condiciones el modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento del contrato de arrendamiento.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será por un un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, a favor de EL INSTITUTO, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos en pagos progresivos a mes vencido.

l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**



El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; el Jefe del Departamento Administrativo o Coordinador Administrativo y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", de conformidad con el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda".

Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y Nivel Central, deberán tener debidamente llenado el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

- Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.

- Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



Los vehículos que otorgue en arrendamiento EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO en todo el territorio nacional.

El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por $600,000.00*.
- Daños a terceros, por $2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por $600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por $200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por $20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

**Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de EL PROVEEDOR, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

q) Condiciones del arrendamiento.

Notificaciones

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

Conservación de los vehículos





EL PROVEEDOR podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

EL PROVEEDOR deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, EL PROVEEDOR deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

CONCEPTO	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

EL PROVEEDOR solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días naturales del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el servicio informándolo en el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos".



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

EL PROVEEDOR se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

EL PROVEEDOR se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.





EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de El PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.

Centros de atención telefónica para contingencias

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por EL PROVEEDOR, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas deberá ser



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

EL PROVEEDOR registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la Incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales deberán estar registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato

EL PROVEEDOR, proporcionará el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet proporcionará al menos, la siguiente información por vehículo:





- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Los vehículos sustitutos por OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

EL PROVEEDOR, llevará a cabo la capacitación para el uso del monitoreo y seguimiento en línea vía internet para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine.

El ingreso al monitoreo y seguimiento en línea vía internet, será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del monitoreo, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del monitoreo y seguimiento en línea vía internet, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

De igual forma, deberá presentar certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al monitoreo y seguimiento en línea vía internet de la administración de flota que utilizará para la prestación del arrendamiento.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, EL PROVEEDOR deberá acordar con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello EL PROVEEDOR, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Uso de los vehículos

Vehículo Sustituto Temporal

EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

Vehículo Sustituto Definitivo

EL PROVEEDOR proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.



El vehículo, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2020 y podrá ser de características superiores.

El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de EL PROVEEDOR, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por EL PROVEEDOR conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Condiciones de Precio

Oferta económica:

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Actividades para realizar por EL PROVEEDOR

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos", Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

r) Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la



Secretaría de la Función Pública ahora Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

s) Rescisión administrativa del contrato.

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

t) Administración del contrato

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

u) Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

Área Técnica

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



ANEXO 2

TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO			
		Partida 1		Partida 2	
		Sedán		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.
Nivel Central	Violeta No. 16, Col. Guerrero, C.P. 06300 Alc. Cuauhtémoc, CDMX	116	175	13	25
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.	0	1	1	2
Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230 Mexicali, B.C.	0	1	4	4
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito C.P. 23020 La Paz, B.C.S.	2	2	2	2
Campeche	Av. Maria Lavalle Urbina 4-A y Av. Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010 San Fco. de Campeche, Camp.	2	2	2	2
Chiapas	Carr. Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	0	1	2	2
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo CP 31203 Chihuahua, Chih.	1	1	5	5
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260 Saltillo, Coah.	5	5	2	2
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Col.	0	1	3	3
CDMX Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06770 Alc. Gustavo A. Madero CDMX	3	4	8	10
CDMX Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo C.P. 09430, Alc. Iztapalapa, CDMX	11	12	7	9
Durango	Juárez 104 Sur 1er Piso, Col. Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.	0	1	4	4
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fracc. Industrial Alce Blanco C.P. 53370 Naucalpan, Edo. Méx.	7	7	4	5
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Dominguez s/n entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastian, C.P. 50090 Toluca, Edo. Méx.	8	9	6	7
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Insurgentes Col. Los Paraisos, C.P. 37320 León, Gto.	4	4	3	3
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39700 Acapulco, Gro.	0	1	2	4
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esq. Calle Canutillo 405, Col. Canutillo, C.P.42070 Pachuca, Hgo.	0	1	2	3
Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	8	9	5	6
Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.	0	1	2	2
Morelos	Gobernador de Morelos, Col. Teopanzolco C.P. 62350 Cuernavaca, Mor.	3	3	4	4



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 2

TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO			
		Partida 1		Partida 2	
		Sedán		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.
Nayarit	Calz. Ejército Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nay.	0	1	7	7
Nuevo León	Prof. Gregorio Torres Quevedo 1950, Centro C.P. 64000 Monterrey, N. L.	8	9	2	3
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	0	1	8	9
Puebla	4 Norte N°2005, Col. Centro, C.P. 72400 Puebla, Pue.	4	4	6	6
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.	0	1	2	2
Quintana Roo	Av. Chapultepec No 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	0	1	6	6
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, C.P. 78250 San Luis Potosí, S.L.P.	3	3	3	3
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n, Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán, Sin.	0	1	11	12
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.	2	2	8	9
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. 1o. de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	1	1	3	3
Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120 Cd. Victoria, Tamps.	2	2	2	2
Tlaxcala	Blvd. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	2	2	3	3
Veracruz Norte	Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa de Enríquez, Ver.	0	1	14	15
Veracruz Sur	Poniente 10 No. 1350, Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.	6	6	2	2
Yucatán	Calle 34 No. 439 X 41, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.	1	1	7	7
Zacatecas	Restauradores No.3 y Av. México Col. Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe, Zac.	0	1	3	3
Centro Vacacional Oaxtepec	Carr. México Cuautla Km 27+200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Mor.	0	1	2	2
Centro Vacacional La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640 Tlaxcala, Tlax.	1	1	0	2
SUMA		**200**	**280**	**170**	**200**



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte., Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
CONTRATO NÚMERO	
NÚMERO ECONÓMICO	
NÚMERO DE SERIE	
MARCA	
MODELO	
KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	SÍ	NO

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN NIVEL CENTRAL	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
MATRÍCULA	
FIRMA	



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO 4

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

NOMBRE DE LA OOAD, UMAE, NIVEL CENTRAL Y CENTROS VACACIONALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
CONTRATO NÚMERO	
NÚMERO ECONÓMICO	
NÚMERO DE SERIE	
MARCA	
MODELO	
KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	SÍ	NO

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN LOS OOAD, UMAE, NC Y CV	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
MATRÍCULA	
FIRMA	



Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



ANEXO 5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

NO. CONTRATO	
OOAD,UMAE Y/O NIVEL CENTRAL:	
PROVEEDOR:	

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año dos mil _____, se reunieron en el inmueble ubicado en _____ de esta Ciudad, con la finalidad de llevar acabo el inicio de la prestación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán y Camioneta Van de Pasajeros"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. _____, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. _____, Matricula _____ con el cargo de _____, y el C. _____, matricula _____ con el cargo de_____, se identifican con credencial de elector números _____ y _____, respectivamente; y por parte de la empresa _____ el C. _____, en calidad de _____, quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector número _____; así como los CC._____ y _____, quienes participan en calidad de testigos. - - -



Se anexa el documento denominado **"Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio"** debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada unidad). - - -



Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

ANEXO 6

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel Central/Delegación/UMAE: _____ Plantilla de vehículos arrendados: _____

Mes de servicio: _____

No.	No. Ecco.	Marca	Submarca	Área Usuaria	Días de servicio en el periodo																											Observaciones
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Validó y autorizó

Elaboró y Responsable de la Recepción del Servicio

_____
Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS responsable

_____
Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS responsable

Marcas para el llenado de campos de los días de servicio

A Días de servicio proporcionado
X Días de servicio no proporcionado
S Vehículo sustituto

En caso de existir comentarios o precisiones se deberán manifestar en el campo de observaciones.



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04325-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL ARRENDADOR", OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/2468"

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE MARZO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES
TITULAR DE LA DIVISION
PRESENTE

ANEXO TÉCNICO

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS"

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Arrendamiento.

Se requiere contratar el Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camioneta Van de Pasajeros (seminuevos), a través de los cuales, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social tienen encomendadas funciones sustanciales y administrativas que permiten atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, los 365 días del año en las Áreas Médicas y Administrativas de dicho Instituto como son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central en todo el territorio nacional, dando cumplimiento con ello a los objetivos que tiene encomendados el Instituto Mexicano del Seguro Social, como es el de proteger y garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, consagrados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

El Arrendamiento, consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado en cada partida, del uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres (seminuevos) conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, modelos 2020 a la fecha y encontrarse disponibles en el mercado.

Características y especificaciones técnicas de los vehículos a suministrar para la prestación del Arrendamiento.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	200	280
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	170	200
Total Vehículos			**370**	**480**

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** de este Anexo Técnico.
El Arrendamiento, deberá ser prestado en los lugares señalados en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los Términos y Condiciones.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es 32500023. (Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios administrativos).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de éste.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
No aplican.

A2DAHT MÉXICO
CAR RENTAL

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

ATENTAMENTE

RODRIGO DEL MORAL GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL
A2DAHT HEALTH MEXICO S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

PARTIDA 2	
CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	
Modelo:	2020 a la fecha (seminuevos)
No. de puertas	3 mínimo (sin considerar la cajuela)
No. de cilindros	4
Aire acondicionado	Sí
Llanta de refacción	Sí
Plazas o pasajeros	14
Potencia	140 HP mínimo
Combustible	Gasolina o diésel
Rendimiento de combustible	9.0 KM/L (Combinado) mínimo
Seguridad (mínima)	ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.
Transmisión	Automática
Radio AM/FM	Sí
Espejos laterales	Derecho e Izquierdo
Dirección	Asistida: Hidráulica, eléctrica o electrónica
Accesorios	Gato, llave de birlos, triángulos de seguridad (2), extintor y cables de pasa corriente.
Rotulación: en color verde institucional pantone 561 u, logosimbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras. y en la puerta trasera o cajuela lado derecho. Número económico tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la cajuela lado izquierdo.	

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

CIUDAD DE MEXICO A 24 DE MARZO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES
TITULAR DE LA DIVISION
PRESENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS"

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia contractual y vigencia del arrendamiento se requiere bajo el escenario y de acuerdo a la temporalidad que se expone;
Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

Vigencia del Arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponde al ejercicio 2025.

b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Plazo y lugares de entrega de los vehículos

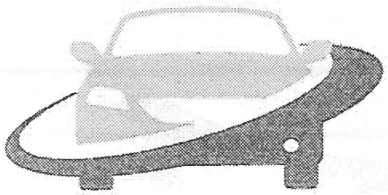
Toda vez que se trata de vehículos seminuevos, A2DAHT HEALTH MEXICO contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato para la entrega de los vehículos, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios" de los presentes Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001



La contratación del arrendamiento de vehículos (seminuevos) será conforme a lo siguiente:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	200	280
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	170	200
Total Vehículos			**370**	**480**

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá entregar los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios".

Los vehículos deberán ser cuando menos modelo 2020 a la fecha (seminuevos), y conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

LUGAR	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO
OOAD	Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
UMAE	Director o Subdirector Administrativo de la UMAE
NIVEL CENTRAL	Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes
CENTROS V.	Gerente de Administración y Finanzas

Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue A2DAHT HEALTH MEXICO en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Nivel Central y Centros Vacacionales y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y Domicilios", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

celebración del acto de notificación de la adjudicación a A2DAHT HEALTH MEXICO, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

A2DAHT HEALTH MEXICO realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

A2DAHT HEALTH MEXICO entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

A2DAHT HEALTH MEXICO entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

- Tarjeta de circulación.
- Engomado.
- Verificación vehicular (cuando aplique), y
- Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

A2DAHT HEALTH MEXICO proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

a) Número de Expediente.
b) Marca del Vehículo.
c) Submarca del Vehículo.
d) Tipo.
e) Modelo.
f) Número de serie.
g) Número de motor
h) Número de placa o permiso para circular.
i) Número de cilindros.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá entregar la llave original al momento de la entrega del vehículo.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y triángulos de seguridad. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

000003

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En los casos en que A2DAHT HEALTH MEXICO tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

Tipo de contratación y abastecimiento.

Contrato abierto

De conformidad con el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 480 vehículos como cantidad máxima y 370 vehículos como cantidad mínima para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Nivel Central y Centros Vacacionales, como a continuación se menciona:

PARTIDA	VEHÍCULO	MODELO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SEDÁN	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	200	280
2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	2020 A LA FECHA (SEMINUEVOS)	170	200
Total Vehículos			**370**	**480**

Asimismo, en términos del artículo 45 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el arrendamiento será sin opción a compra.

c) Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

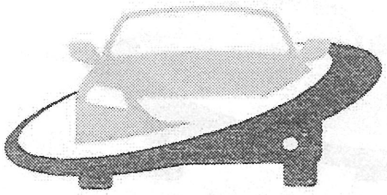
Criterio de Evaluación Binario

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.



- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.

- Curriculum del (los) licitante (s), que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.

- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con curriculum vitae del recurso propuesto.

- El (los) licitantes (s) deberán presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.

- El (los) licitantes (s) deberán presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado arrendamientos similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente, así como la liberación de fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del(os) contrato (s) que exhiban.

d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los presentes Términos y Condiciones.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá presentar las fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto en español o una traducción simple al español.

f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53, 85 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a A2DAHT HEALTH MEXICO por el incumplimiento en la entrada en operación al inicio del arrendamiento del monitorio y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a A2DAHT HEALTH MEXICO por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. A2DAHT HEALTH MEXICO cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a A2DAHT HEALTH MEXICO el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

Pca= (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".
pca= pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que A2DAHT HEALTH MEXICO deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando A2DAHT HEALTH MEXICO incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a A2DAHT HEALTH MEXICO por el Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de siniestros por parte de A2DAHT HEALTH MEXICO.	Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional	Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por A2DAHT HEALTH MEXICO.	48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.	Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.

A2DAHT MÉXICO
CAR RENTAL

Falla en el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento, por causas atribuibles a A2DAHT HEALTH MEXICO.	1 (un) día hábil.	A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.
Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo.	Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.	1% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo.

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.

El instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, A2DAHT HEALTH MEXICO se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, A2DAHT HEALTH MEXICO responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.
Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

Garantías de Anticipos

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

No se otorgarán anticipos.

Garantía de Cumplimiento.

Se anexa a los presentes Términos y Condiciones el modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento del contrato de arrendamiento.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será por un un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que A2DAHT HEALTH MEXICO para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, a favor de EL INSTITUTO, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos en pagos progresivos a mes vencido.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; el Jefe del Departamento Administrativo o Coordinador Administrativo y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue A2DAHT HEALTH MEXICO en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", de conformidad con el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda".

Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y Nivel Central, deberán tener debidamente llenado el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

- Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.
- Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

- Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

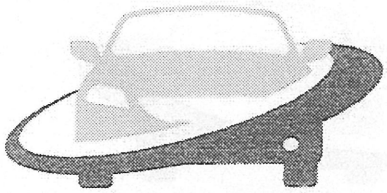
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando A2DAHT HEALTH MEXICO llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento A2DAHT HEALTH MEXICO a EL INSTITUTO deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO en todo el territorio nacional.

El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia.



- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por $600,000.00*.
- Daños a terceros, por $2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por $200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por $600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por $200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por $20,000.00* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.
- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

**Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de A2DAHT HEALTH MEXICO, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, A2DAHT HEALTH MEXICO se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

q) Condiciones del arrendamiento.

Notificaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que A2DAHT HEALTH MEXICO proporcione.

Conservación de los vehículos

A2DAHT HEALTH MEXICO podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, A2DAHT HEALTH MEXICO deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

CONCEPTO	PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO
Verificación de gases contaminantes	8 horas
Cambio o reparación de neumáticos	

Para el caso de Verificación de gases contaminantes A2DAHT HEALTH MEXICO realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

A2DAHT HEALTH MEXICO solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días naturales del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el servicio informándolo en el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos".

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por

neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

A2DAHT HEALTH MEXICO se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

A2DAHT HEALTH MEXICO se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

A2DAHT HEALTH MEXICO repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

A2DAHT HEALTH MEXICO sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

A2DAHT HEALTH MEXICO repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de A2DAHT HEALTH MEXICO, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de A2DAHT HEALTH MEXICO.

Centros de atención telefónica para contingencias

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá proporcionar al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por A2DAHT HEALTH MEXICO (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

Cualquier intervención de terceros acreditados por A2DAHT HEALTH MEXICO, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

A2DAHT HEALTH MEXICO, pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

A2DAHT HEALTH MEXICO registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

A2DAHT HEALTH MEXICO asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales deberán estar registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato

A2DAHT HEALTH MEXICO, proporcionará el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet proporcionará al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Los vehículos sustitutos por OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

A2DAHT MÉXICO
CAR RENTAL

A2DAHT HEALTH MEXICO, llevará a cabo la capacitación para el uso del monitoreo y seguimiento en línea vía internet para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine.

El ingreso al monitoreo y seguimiento en línea vía internet, será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del monitoreo, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

A2DAHT HEALTH MEXICO será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del monitoreo y seguimiento en línea vía internet, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

De igual forma, deberá presentar certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al monitoreo y seguimiento en línea vía internet de la administración de flota que utilizará para la prestación del arrendamiento.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, A2DAHT HEALTH MEXICO deberá acordar con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

A2DAHT HEALTH MEXICO deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello A2DAHT HEALTH MEXICO, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, A2DAHT HEALTH MEXICO deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

Uso de los vehículos

Vehículo Sustituto Temporal

A2DAHT HEALTH MEXICO, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

Vehículo Sustituto Definitivo

A2DAHT MÉXICO
CAR RENTAL

A2DAHT HEALTH MEXICO proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.

El vehículo, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2020 y podrá ser de características superiores.
El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

A2DAHT HEALTH MEXICO contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

A2DAHT HEALTH MEXICO, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de A2DAHT HEALTH MEXICO, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de A2DAHT HEALTH MEXICO.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, A2DAHT HEALTH MEXICO se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE, Nivel Central y Centros Vacacionales.

Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por A2DAHT HEALTH MEXICO conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

Condiciones de Precio

Oferta económica:

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Actividades para realizar por A2DAHT HEALTH MEXICO

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos", Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

r) Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública ahora Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a A2DAHT HEALTH MEXICO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

s) Rescisión administrativa del contrato.

Cuando A2DAHT HEALTH MEXICO incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

t) Administración del contrato

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Departamento Administrativo y/o Coordinador Administrativo y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y Gerente de Administración y Finanzas en los Centros Vacacionales, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

u) Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

ATENTAMENTE

RODRIGO DEL MORAL GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL
A2DAHT HEALTH MEXICO S.A DE C.V.

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

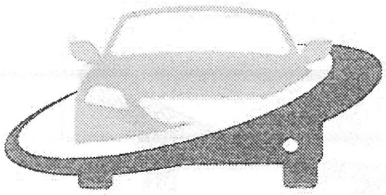
ANEXO 2

TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO			
		Partida 1		Partida 2	
		Sedán		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.
Nivel Central	Violeta No. 16, Col. Guerrero, C.P. 06300 Alc. Cuauhtémoc, CDMX	116	175	13	25
Aguascalientes	Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.	0	1	1	2
Baja California	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230 Mexicali, B.C.	0	1	4	4
Baja California Sur	Av. Madero No. 315 Esq. Colegio Militar, Col. Esterito C.P. 23020 La Paz, B.C.S.	2	2	2	2
Campeche	Av. María Lavalle Urbina 4-A y Av. Fundadores Col. San Francisco, C.P. 24010 San Fco. de Campeche, Camp.	2	2	2	2
Chiapas	Carr. Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.	0	1	2	2
Chihuahua	Avenida Universidad No. 1105, Col. San Felipe Viejo CP 31203 Chihuahua, Chih.	1	1	5	5
Coahuila	Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260 Saltillo, Coah.	5	5	2	2
Colima	Matamoros 180, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Col.	0	1	3	3
CDMX Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06770 Alc. Gustavo A. Madero CDMX	3	4	8	10
CDMX Sur	Calzada de la Viga No. 1174 P.B., Col. El Triunfo C.P. 09430, Alc. Iztapalapa, CDMX	11	12	7	9
Durango	Juárez 104 Sur 1er Piso, Col. Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.	0	1	4	4
Estado de México Oriente	Calle 4 No. 25 Col. Fracc. Industrial Alce Blanco C.P. 53370 Naucalpan, Edo. Méx.	7	7	4	5
Estado de México Poniente	Josefa Ortiz de Domínguez s/n entre Av. Hidalgo y Av. Morelos, Col. San Sebastián, C.P. 50090 Toluca, Edo. Méx.	8	9	6	7
Guanajuato	Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Insurgentes Col. Los Paraísos, C.P. 37320 León, Gto.	4	4	3	3
Guerrero	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39700 Acapulco, Gro.	0	1	2	4
Hidalgo	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 516 Esq. Calle Canutillo 405, Col. Canutillo, C.P.42070 Pachuca, Hgo.	0	1	2	3
Jalisco	Belisario Domínguez No. 1000, Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	8	9	5	6

000013

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

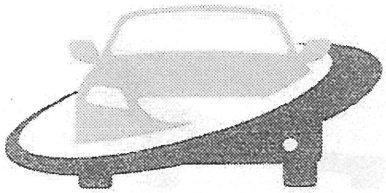


Michoacán	Av. Madero Poniente No.1200, Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.	0	1	2	2
Morelos	Cobernador de Morelos, Col. Teopanzolco C.P. 62350 Cuernavaca, Mor.	3	3	4	4

ANEXO 2

TIPOS DE VEHICULOS, CANTIDADES A ENTREGAR Y DOMICILIOS

Adscripción	Lugar de Entrega	TIPO DE VEHÍCULO			
		Partida 1		Partida 2	
		Sedán		Camioneta Van de pasajeros	
		Min.	Max.	Min.	Max.
Nayarit	Calz. Ejército Nacional No.14, Col. Fray Junípero Sierra, C.P. 63160 Tepic, Nay.	0	1	7	7
Nuevo León	Prof. Gregorio Torres Quevedo 1950, Centro C.P. 64000 Monterrey, N. L.	8	9	2	3
Oaxaca	Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.	0	1	8	9
Puebla	4 Norte N° 2005, Col. Centro, C.P. 72400 Puebla, Pue.	4	4	6	6
Querétaro	Av. 5 de Febrero No. 102, Col. Centro, C.P. 76000 Querétaro, Qro.	0	1	2	2
Quintana Roo	Av. Chapultepec No 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo.	0	1	6	6
San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc No. 255 Col. Moderna, C.P. 78250 San Luis Potosí, S.L.P.	3	3	3	3
Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade s/n., Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán, Sin.	0	1	11	12
Sonora	5 de Febrero No. 220 Norte, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.	2	2	8	9
Tabasco	Av. Paseo Usumacinta No.95, Col. 1o. de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.	1	1	3	3
Tamaulipas	Centro Médico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos, Col. Pedro Sosa, C.P. 87120 Cd. Victoria, Tamps.	2	2	2	2
Tlaxcala	Blvd. Guillermo Valle No. 115, Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.	2	2	3	3
Veracruz Norte	Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C.P. 91000 Xalapa de Enríquez, Ver.	0	1	14	15
Veracruz Sur	Poniente 10 No. 1350, Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.	6	6	2	2
Yucatán	Calle 34 No. 439 X 41, Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.	1	1	7	7
Zacatecas	Restauradores No.3 y Av. México Col. Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe, Zac.	0	1	3	3
Centro Vacacional Oaxtepec	Carr. México Cuautla Km 27+200, Col. Centro, C.P. 62738 Oaxtepec, Mor.	0	1	2	2
Centro Vacacional La Trinidad	Av. del Trabajo s/n, Santa Cruz Tlaxcala, C.P. 90640 Tlaxcala, Tlax.	1	1	0	2
SUMA		200	280	170	200



ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS

NOMBRE DEL PROVEEDOR	
CONTRATO NÚMERO	
NÚMERO ECONÓMICO	
NÚMERO DE SERIE	
MARCA	
MODELO	
KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	SÍ	NO

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN NIVEL CENTRAL	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
MATRÍCULA	
FIRMA	

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

ANEXO 4
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

NOMBRE DE LA OOAD, UMAE, NIVEL CENTRAL Y CENTROS VACACIONALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
CONTRATO NÚMERO	
NÚMERO ECONÓMICO	
NÚMERO DE SERIE	
MARCA	
MODELO	
KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA	
DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO	

DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	SÍ	NO

ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
FIRMA	

RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN LOS OOAD, UMAE, NC Y CV	
FECHA	
NOMBRE	
CARGO	
MATRÍCULA	
FIRMA	

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

ANEXO 5

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

NO. CONTRATO	
OOAD,UMAE Y/O NIVEL CENTRAL:	
PROVEEDOR:	

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día ____ del mes de _____ del año dos mil _____, se reunieron en el inmueble ubicado en _____ de esta Ciudad, con la finalidad de llevar acabo el inicio de la prestación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán y Camioneta Van de Pasajeros"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. _____, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. _____, Matricula _____ con el cargo de _____, y el C. _____, matricula _____ con el cargo de_____, se identifican con credencial de elector números _____ y _____, respectivamente; y por parte de la empresa _____ el C. _____ _____, en calidad de _____, quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector número _____; así como los CC._____ y _____, quienes participan en calidad de testigos. - - -

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

Se anexa el documento denominado **"Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio"** debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada unidad). - - -

A2DAHTMÉXICO
CAR RENTAL

ANEXO 6

CONSTANCIA DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Nivel Central/Delegación/UMAE: _____ Periodo de vehículos arrendados: _____

No. de servicio: _____

No.	No. Econ.	Marca	Submarca	Área Usuaria	Días de servicio en el periodo																											Observaciones
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	

Validó y autorizó

Elaboró y Responsable de la Recepción del Servicio

_____
Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS responsable

_____
Nombre, cargo, firma y matrícula
Servidor Público del IMSS responsable

Marcar para la relación completa de los días de servicio:
D Días de servicio proporcionado
X Días de servicio no proporcionado
S Vehículo sustituto

En caso de existir comentarios o precisiones se deberán manifestar en el campo de observaciones.

SIN TEXTO

A2DAHT MÉXICO
CAR RENTAL

CIUDAD DE MEXICO A 01 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBRE RODRIGO DEL MORAL GALVAN, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICO-COLECTIVA DENOMINADA A2DAHT HEALTH MEXICO S.A DE C.V., PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS".

AL RESPECTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE RATIFICO MI PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025, A LA DIVISION DE INVESTIGACION DE MERCADO DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, PARA EL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS"

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO LA ATENCION A LA PRESENTE ME DESPIDO DE USTED ENVIANDOLE UN CORDIAL SALUDO

ATENTAMENTE

RODRIGO DEL MORAL GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL
A2DAHT HEALTH MEXICO S.A DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AZDAHT MÉXICO
CAR RENTAL

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BIENESTAR

FOCON 04 CUESTIONARIO IM 032/25 "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y CAMIONETA VAN DE PASAJEROS"						
PARTIDA	**VEHÍCULOS**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A.**	**IMPORTE MENSUAL ANTES DE I.V.A. CANTIDAD MÍNIMA**	**IMPORTE MENSUAL ANTES DE I.V.A. CANTIDAD MÁXIMA**
1	SEDAN	200	280	**$7,161.69**	**$1,432,338.00**	**$2,005,273.20**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A2DAHT MÉXICO
CAR RENTAL

2	CAMIONETA VAN DE PASAJEROS	170	200	**$18,928.13**	**$3,217,782.10**	**$3,785,626.00**
				SUBTOTAL	$4,650,120.10	$5,790,899.20
				IVA	$744,019.22	$926,543.87
				TOTA	$5,394,139.32	$6,717,443.07

ATENTAMENTE

RODRIGO DEL MORAL GALVAN
REPRESENTANTE LEGAL
A2DAHT HEALT MEXICO S.A DE C.V.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N04325-001-00
Objeto:	Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camioneta Van de Pasajeros. Partida 1 Sedán, Partida 2 Van de pasajeros.
Monto:	**Mínimo $13,950,360.30** (Trece millones novecientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,232,057.65** (Dos millones doscientos treinta y dos mil cincuenta y siete pesos 65/100 M.N.), por lo que el monto mínimo del contrato, considerando el IVA es de **$16,182,417.95** (Dieciséis millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos diecisiete pesos 95/100 M.N.).
	Máximo $17,372,697.60 (Diecisiete millones trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,779,631.62** (Dos millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos 62/100 M.N.), por lo que el monto máximo del contrato, considerando el IVA es de **$20,152,329.22** (Veinte millones ciento cincuenta y dos mil trescientos veintinueve pesos 22/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de junio de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A.
Monto de la garantía:	**$1,737,269.76** (Un millón setecientos treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve 76/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará el 16 de abril del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del presente, en el horario que para tal efecto



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2025/ **2445**

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025

Asunto: Notificación Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-43-2025

A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A. DE C.V.
P r e s e n t e

At´n: C. Rodrigo del Moral Galván
Representante Legal

El Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó la contratación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camioneta Van de Pasajeros".**

Conforme al documento suscrito por la Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante el cual dictamina procedente la excepción a la licitación para la contratación del **Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camioneta Van de Pasajeros**, a través de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 71 y 72 Fracción V, V Bis y 85 de su Reglamento.

En ese sentido, se adjudica a la persona moral **A2DAHT HEALTH MÉXICO S.A. DE C.V.**, por un monto mínimo de **$13,950,360.30** (Trece millones novecientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos 30/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **$17,372,697.60** (Diecisiete millones trescientos setenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el detalle se muestra a continuación:

Partida	Vehículo	cantidad mínima	cantidad máxima	Precio unitario	Total mensual Cantidad mínima	Total mensual Cantidad máxima	Total Arrendamiento Cantidad mínima (3 meses)	Total Arrendamiento Cantidad máxima (3 meses)
1	sedan	200	280	$7,161.69	$1,432,338.00	$2,005,273.20	$4,297,014.00	$6,015,819.60
2	van de pasajeros	170	200	$18,928.13	$3,217,782.10	$3,785,626.00	$9,653,346.30	$11,356,878.00
						Subtotal	$13,950,360.30	$17,372,697.60
						IVA	$2,232,057.65	$2,779,631.62
						Total	$16,182,417.95	$20,152,329.22



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en términos del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet. buengobierno.gob.mx/proveedor/#/

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular

Copia para:
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



>MTHN.
E2025-0002881S

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 02 ABR 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 02 de abril de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**2468**	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-43-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-43-2025** para la contratación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedan y Camioneta Van de Pasajeros"**, a través de la estrategia de compra de Contrato Marco denominado "*Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación*", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Adjudicación	1 OFICIO NOTIFICACION
2	Convocatoria	NO APLICA
3	Acta de Junta de Aclaraciones	NO APLICA
4	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA
5	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	5 PROPUESTA
6	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato	6 DESIGNACION

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025 Año de La Mujer Indígena



No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7 CDP
8	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8 ANEXO TECNICO
9	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	9 TERMINOS Y CONDICIONES
10	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10 REQUISICION
11	Oficios de requerimiento	11 OF SOLICITUD CONTRATACION

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Oficio de Adjudicación de fecha 01 de abril de 2025** del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-43-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Jefe Div Operativa

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N04325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of. N° 09 52 84 14E0/ 3577

Ciudad de México, 27 MAR 2025

Nombre:	Rafael Villegas Torres
Cargo:	Titular de División
Área de adscripción en el IMSS:	Coordinación Técnica de Servicios Generales
Domicilio institucional:	Cozumel 43, Piso 5, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo institucional:	rafael.villegast@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	57 26 17 00 Ext. 1775

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación Técnica en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso de contratación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Sedán y Camioneta Van de Pasajeros"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico de Servicios Generales

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

Acepto la designación

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

RVT/MAGE

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO